



" Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES RELACIONADOS A REQUERIMIENTOS POR EL CONCEPTO DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DEL D.U. N° 037-94, DEUDAS SOCIALES (ATS, CTS Y SUBSIDIOS LUTO Y SEPELIO) Y/U OTROS QUE OBRAN PENDIENTES DE ATENCIÓN DEL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Área de trabajo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	0054
Actividad del POI:	Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio para Elaboración de Liquidaciones de expedientes relacionados a requerimientos por el concepto de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, Devengados e Intereses Legales del D.U. n° 037-94, Deudas Sociales (ATS, CTS y Subsidios Luto y Sepelio) y/u otros que obran pendientes de atención del Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene por finalidad de cumplir eficientemente dentro de los plazos establecidos y conforme a la normatividad vigente, los expedientes ingresados por los administrados relacionados a los requerimientos por el concepto de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, Devengados e Intereses Legales del D.U. n° 037-94, Deudas Sociales (ATS, CTS y Subsidios Luto y Sepelio) y/u otros que obran pendientes de atención en el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos.

II. OBJETIVO:

Se requiere la contratación de una persona natural para que realice el Servicio para Elaboración de Liquidaciones de expedientes relacionados a requerimientos por el concepto de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, Devengados e Intereses Legales del D.U. N° 037-94, Deudas Sociales (ATS, CTS y Subsidios Luto y Sepelio), y/u otros que obran pendientes de atención del Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La persona natural realizará el Servicio para Elaboración de Liquidaciones de expedientes relacionados a requerimientos por el concepto de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, Devengados e Intereses Legales del D.U. n° 037-94, Deudas Sociales (ATS, CTS y Subsidios Luto y Sepelio), y/u otros pendientes de atención del equipo de planillas y pensiones del Área de Recursos Humanos.

Para ello se desarrollarán las siguientes acciones:

- Elaboración de 25 Expedientes de Liquidaciones por el concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, devengados e intereses legales del D.U. N° 037-94, Deudas Sociales (ATS, CTS y Subsidios Luto y Sepelio) y/u otros que obran pendientes de atención del Equipo de Planillas y Pensiones, de requerimientos realizados por los administrados / beneficiarios / Procuraduría Pública y/u otros; que obran pendientes de atención en el Equipo de Planillas y Pensiones.



" Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Elaboración de 40 Expedientes Proyectos de Oficios y/o Informes y/o Memorandos por el concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, devengados e intereses legales del D.U. N° 037-94, Deudas Sociales (ATS, CTS y Subsidios Luto y Sepelio) y/u otros que obran pendientes de atención del Equipo de Planillas y Pensiones, de requerimientos solicitados por los administrados / beneficiarios / Procuraduría Pública y/u otros; que obran pendientes de atención en el Equipo de Planillas y Pensiones.

IV. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de manera presencial en las instalaciones de [la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria] o [considerar otra dirección de ser el caso].

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta los Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio



" Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica:

Título Profesional Técnico de la carrera de Administración.

Experiencia general:

Experiencia laboral mínima no menor de Tres (03) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

Experiencia laboral mínima no menor de (05) meses habiendo desarrollado actividades administrativas en instituciones públicas.

Capacitaciones y/o Cursos y/o Diplomados y/o Especialización:

- Diplomado en Recursos Humanos en el Sector Publico.
- Curso de Remuneraciones y Beneficios Sociales.
- Presupuesto Público.

CONDICIONES GENERALES

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

VIII. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en TRES (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle.

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33 %
2do. Entregable	33.33 %
3er. Entregable	33.34 %

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el **Coordinador del Equipo de Planillas y Pensiones** y visado por el **Jefe de Área I del Área de Recursos Humanos**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.



" Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XI. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos

" Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

Documento firmado digitalmente

.....
MARVIN GERALD ALTAMIRANO CAMACHO
Coordinador del Equipo de Planillas y Pensiones
Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



Firmado digitalmente por:
ALTAMIRANO CAMACHO Marvin
Gerald FAU 20331304736 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/01/2026 18:37:13-0500



ROJAS SANTOS Robert
Nilton FAU 20331304736
hard

JEFE DE AREA I- AREA DE
RECURSOS HUMANOS -
UGEL03

Doy V° B°

2026/01/23 16:30:39